

RESOLUCIÓN

Visto que en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2022, aprobado en pleno de 29-12-2021, se asigna un crédito específico para la financiación de la sociedad mercantil FERMASA de 150.000€ en la aplicación:

230-92912-46700	EVENTOS DE PROMOCIÓN PROVINCIAL: FERMASA	150.000,00€
-----------------	---	-------------

En las bases de ejecución del presupuesto 2022 en su Art. 40, B-2 subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación de Granada, se enumera a “EVENTOS DE PROMOCIÓN PROVINCIAL: FERMASA”, dándole carácter de incuestionable interés público.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022 se dicta Resolución nº 1972 por la que se acepta la justificación presentada por FERMASA relativa a la subvención concedida en 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto en base a la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto así como el informe de la Jefatura de Sección Económico Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

A la vista de lo anterior, acuerdo lo siguiente:

Primero.- Aprobar el trámite de cumplimentar los siguientes datos para dar de alta en la BDNS como convocatoria instrumental:

Descripción de la convocatoria:	Concesión a FERMASA de aportación económica 2022 en virtud de las Bases de ejecución
Plazo de admisión de solicitudes	31/12/2022
Finalidad	14
Tipo de beneficiario	PFA
Momento de justificación de la concesión	POS (TOPE 30-3-2023)
Impacto de género	2
Actividad económica	82.3
Plazo de ejecución	31/12/2022
Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria	Ninguna. Se aplicará lo establecido en al art. 42 de las bases de ejecución 2022
Régimen de subcontrataciones	-----
Coste de la actividad	150.000€

Segundo.- Conceder a **FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.** una ayuda económica por importe total de **150.000,00€**, correspondiente a la anualidad 2022 para la colaboración en la realización conjunta de Ferias de interés provincial entre la Diputación de Granada y la Sociedad Mercantil de FERMASA, con cargo a la partida presupuestaria 230-92912-46700 del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42) A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 31 de marzo de 2023. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.**

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General y al interesado para que surjan los efectos oportunos.

Así lo resuelve y firma la Diputada Delegada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada, a la fecha de firma electrónica.

La Diputada de Empleo y Desarrollo
Sostenible

La Secretaria